

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**4393** PONTEVEDRA

Edicto

D. José Luis Gutiérrez Martín, Secretario Judicial del Jdo. de lo Mercantil n.º 1 de Pontevedra, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal, hago saber:

Que en el procedimiento Concurso Abreviado 80/10-IF, por auto de fecha 22/10/13 se ha acordado la conclusión del concurso voluntario del deudor Servilac JB, S.L., cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

1.- Se decreta la conclusión, por finalización de la fase de liquidación, del presente concurso de acreedores de Servilac JB, S.L., con CIF B-36282937, con domicilio en Rubianes – Campo de Ledo – Nave 2, de Vilagarcía de Arousa, con los efectos legales inherentes.

2.- Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

3.- Se aprueba la rendición de cuentas formulada por la administración concursal y el cese de los administradores concursales.

4.- Se acuerda la extinción de la sociedad Servilac JB, S.L. y la cancelación de su inscripción en el Registro Mercantil y los demás registros correspondientes, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.

5.- Notifíquese esta resolución a todas las partes personadas y a la administración concursal. Publíquese en el BOE y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

6.- Únase testimonio al expediente y llévase el original al legajo correspondiente.

Modo de impugnación. Contra la presente resolución no cabe recurso alguno (art. 177 de la LC).

Así lo manda y firma S.S., de lo que doy fe.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.

Pontevedra, 23 de octubre de 2013.- El Secretario Judicial,

ID: A140004717-1